



Informes generales

Cuenta General del
Parlamento de Navarra
Ejercicio de 1990



Marzo de 1991



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

INDICE

- I.- FINALIDAD Y ALCANCE.
- II.- OPINION Y CONCLUSION GENERAL.
- III.- ANEXO: ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-1990.
 - CUADRO 1. Ejecución del Presupuesto de 1990.
 - CUADRO 2. Cuenta de Resultados de 1990.
 - CUADRO 3. Aplicación de los Resultados de 1990.
 - CUADRO 4. Balance de Situación a 31-XII-1990.
 - CUADRO 5. Detalle del Inmovilizado a 31-XII-1990.

I.- FINALIDAD Y ALCANCE.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 25 de febrero de 1991, se ha procedido, de conformidad con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, a elaborar el presente Informe de Asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1990.

El trabajo, de acuerdo con la petición realizada, se ha centrado en analizar la razonabilidad de los Estados Financieros de 1990 presentados por la Intervención del Parlamento de Navarra.

Como aspecto destacable, señalamos que en este ejercicio la Liquidación del Presupuesto se acompaña, por primera vez, con un Balance de Situación y una Cuenta de Resultados.

Este Informe de Asesoramiento se complementa con una Carta de Recomendaciones dirigida a la Presidencia del Parlamento, que recoge los comentarios y recomendaciones que se han considerado necesarias para la mejora del Control Interno-Intervención del Parlamento.

Agradecemos la colaboración prestada por el personal del Parlamento, que ha facilitado la realización de este trabajo.



II.- OPINION Y CONCLUSION GENERAL.

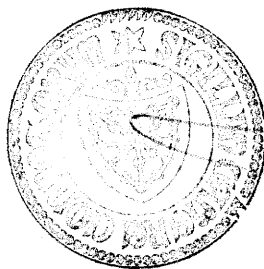
Hemos analizado los Estados Financieros del Parlamento de Navarra correspondientes a 1990, que se adjuntan en el Anexo del presente Informe. En esta revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que consideramos necesarios, según las circunstancias.


En nuestra OPINION dichos Estados Financieros presentan adecuadamente la situación económico-patrimonial del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 1990, y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

Como Conclusión General de la revisión efectuada, se aprecia una mejora sustancial en la gestión contable y en el sistema de control interno implantado.

Pamplona, marzo 1991.

EL PRESIDENTE




Mariano Zufía Urrizalqui.



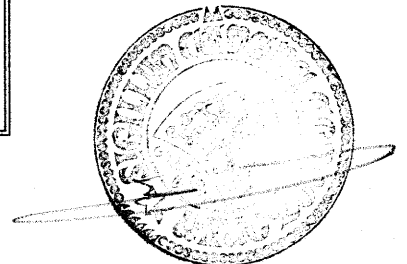
ANEXO ESTADOS FINANCIEROS A

31-XII-1990.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA DEL EJERCICIO 1990.

(en pesetas)

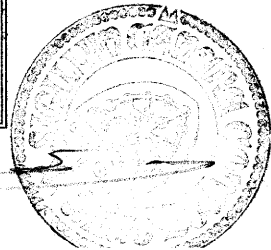
CAP.	EXPLICACION DE GASTO	PRESUPUESTO 1990	AUMENTOS Y DISMINUC.	PRESUPUESTO CONSOLID. 90	TOTAL CREDITOS AUTORIZ.	OBLIGAC. RECONOCID.	PAGADO	RESULTAS 1990	CREDITOS ANULADOS
1	Gastos de Personal	99.421.500	7.833.500	107.255.000	97.020.433	96.885.263	96.885.263	---	10.369.737
2	Gtos. Bienes Corrientes. y SvGs.	126.980.000	14.813.242	141.793.242	133.137.582	125.636.124	114.246.361	11.389.763	16.157.118
4	Transferencias Corrientes	170.000.000	---	170.000.000	170.000.000	146.583.576	146.583.576	---	23.416.424
6	Inversiones Reales	21.250.000	3.611.473	24.861.473	13.259.878	13.259.169	9.200.171	4.058.998	11.602.304
8	Activos Financieros	4.160.000	---	4.160.000	4.143.822	4.143.822	4.143.822	---	16.178
9	Pasivos Financieros	3.650.000	(2.367.081)	1.282.919	1.160.419	1.160.419	1.160.419	---	122.500
T O T A L		425.461.500	23.891.134	449.352.634	418.722.134	387.668.373	372.219.612	15.448.761	61.684.261



LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA DEL EJERCICIO 1990.

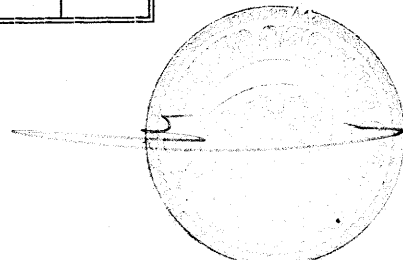
(en pesetas)

CAP.	EXPLICACION DE GASTO	PRESUPUESTO 1990	AUMENTOS Y DISMINUC.	PRESUPUESTO CONSOLID. 90	INGRESOS REALIZADOS (COBRADOS)	INGRESADO DE MAS	INGRESADO DE MENOS
3	Tasas y otros ingresos	1.040.000	---	1.040.000	1.389.120	349.120	---
4	Transferencias Corrientes	398.891.500	---	398.891.500	398.891.500	---	---
5	Ingresos Patrimoniales	3.500.000	---	3.500.000	9.730.988	6.230.988	---
7	Transferencias de Capital	21.100.000	---	21.100.000	21.100.000	---	---
8	Activos Financieros	810.000	23.891.134	24.701.134	26.911.609	2.210.475	---
9	Pasivos Financieros	120.000	---	120.000	---	---	120.000
T O T A L		425.461.500	23.891.134	449.352.634	458.023.217	8.790.583	120.000



CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 1990

D E B E		H A B E R	
610	Sueldos y Salarios Presidente	700	Venta Publicaciones
611	Sueldos y salarios Gabinete Presidente	780	Otros Ingresos
612	Sueldos y salarios personal funcionario	781	Reintegros
615	S.S. a cargo Empleados	740	Intereses
617	Otras dietas y locomoción	760	Transferencias Corrientes
616	Dietas y locomoción Parlamentarios	782	Ingresos incorporad. Rem. Gtos. Ctes.
618	Otros gastos sociales personal		
619	Otros gastos sociales Parlamentarios		
640	Arrendamientos		
640	Reparaciones y Conservación		
642	Suministros		
643	Comunicaciones		
645	Trabajos realizados por Otras Empresas		
647	Gastos de Transporte		
648	Material de Oficina		
649	Gastos diversos		
670	Transferencias corrientes		
630	Tributos		
800	RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO		
	SUMAS DEUDORAS		SUMAS ACREEDORAS
	430.442.501		430.442.501

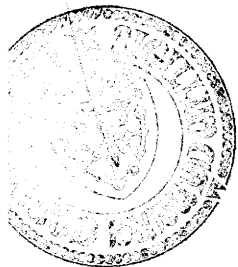


APLICACION DE RESULTADOS.

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	64.303.018
REMANENTES OPERACIONES DE CAPITAL	<u>6.051.826</u>
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	70.354.844

APLICACION.

CREDITOS A INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE 1991	17.000.000
REINTEGRO HACIENDA FORAL	<u>53.354.844</u>
<u>T O T A L</u>	<u>70.354.844</u>



BALANCE DE SITUACION AL 31-XII-90

(Después de aplicar el Resultado del Ejercicio)

a c t i v o

		(en pesetas)	
Cód.	Concepto	Parcial Subgrupo	Importe Grupo
	INMOVILIZADO		361.385.863
20	INMOVILIZADO MATERIAL	348.323.032	
202	Edificios y otras construcciones	220.036.060	
203	Maquinaria, Instalac. y utillaje	20.596.660	
204	Elementos de transporte	7.017.081	
205	Mobiliario y enseres	65.071.998	
206	Equipos procesos informáticos	33.698.637	
208	Otro Inmovilizado Material	1.902.596	
22	INMOVILIZADO EN CURSO	7.824.483	
220	Investigación, estudios y proy.	1.689.291	
221	Inmovilizado pdte. de aplicación	6.135.192	
25	INMOVILIZADO FINANCIERO	5.238.348	
254	Préstamos a largo plazo	5.238.348	
	CUENTAS FINANCIERAS		97.849.611
53	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	1.592.459	
534	Préstamos a plazo corto	1.592.459	
56	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTADOS	399.995	
561	Anticipos y Préstamos conced. por Asistencia Sanitaria	399.995	
57	TESORERIA	95.857.157	
570	Caja	42.773	
571	Bancos e Instituciones Financ. - Efectivo abonado enero 91	109.539.869 (13.725.485)	
	TOTAL ACTIVO		459.235.474
05	AVALES Y GARANTIAS	259.060	
052	Avales recibidos	259.060	

p a s i v o

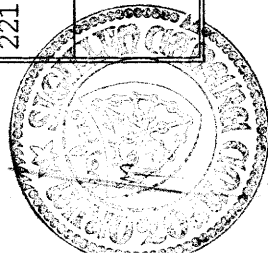
(Después de aplicar el Resultado del Ejercicio)

Cód.	Concepto	(en pesetas)	
		Parcial Subgrupo	Importe Grupo
	PATRIMONIO Y RESERVAS		390.420.814
10	PATRIMONIO	363.378.317	
100	Patrimonio	143.342.257	
107	Patrimonio de afectación	220.036.060	
13	RESULTADOS PENDIENTES APLICACION	27.042.497	
130	Partidas pendientes de aplicac.	27.042.497	
	DEUDAS A CORTO PLAZO		68.814.660
40	ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECON.	15.448.761	
400	Acreeed. oblig. recon. ej. 1990	15.448.761	
47	ENTIDADES PUBLICAS	53.365.899	
475	Hda. Pca. Foral por Conc. Fiscal	11.055	
476	Hda. Pca. Foral acreedora por Devolución de Créditos	53.354.844	
	TOTAL PASIVO		459.235.474
05	AVALES Y GARANTIAS	259.060	
052	Avalistas	259.060	

DETALLE DEL INMOVILIZADO A 31 - XII - 1990.

(en pesetas)

C O N C E P T O	31-XII-1989	ALTAS INVERSION	ADQUIS. LIBR Y OTR. PUBL.	BAJAS	31-XII-90
INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL					
202 Edific. y otr. construccs. afect.	219.792.606	243.454	---	---	220.036.060
203 Maquinaria, instalac. y utillaje	19.676.914	1.184.822	---	(265.076)	20.596.660
204 Elementos de Transporte	3.405.608	3.611.473	---	---	7.017.081
205 Mobiliario y Enseres	60.355.139	1.352.725	* 3.364.134	---	65.071.998
206 Equipos para proces. información	33.371.037	327.600	---	---	33.698.637
208 Otro Inmovilizado Material	---	1.902.596	---	---	1.902.596
220 Investig. Estudios y Proyectos	1.190.000	499.291	---	---	1.689.291
221 Inmovilizado Pendiente Aplicar	---	6.135.192	---	---	6.135.192
T O T A L	337.791.304	15.257.153	3.364.134	(265.076)	356.147.515



* En Contabilidad presupuestaria incluido en el subconcepto económico 22040 "Adquisición de libros y otras publicaciones."

CARTA DE RECOMENDACIONES

Esta Carta recoge aquellos comentarios y recomendaciones que, en nuestra opinión, son necesarios para completar y mejorar tanto la gestión presupuestaria como el sistema de control interno establecido.

A) LIQUIDACION PRESUPUESTARIA.

- Al igual que en presupuestos de ejercicios anteriores, el grado de ejecución del estado de gastos -86 por ciento- es notablemente inferior al de ingresos -102 por ciento-.

El Presupuesto de 1.990 se liquida con un superávit de 70,3 millones, superior en un 5,8 por ciento al del ejercicio anterior, destinándose 17 millones a financiar créditos del Presupuesto de 1.991, y 53,3 millones a reintegrarse a la Hacienda Foral.

La Disposición Adicional Primera, apartado 3 de la Ley Foral de Hacienda Pública, señala que el Parlamento de Navarra "deberá reintegrar a la tesorería de la Comunidad Foral los fondos no afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas en el ejercicio".

Según la interpretación que realiza el Parlamento, sólo se reintegran los remanentes de créditos para gastos que no se incorporan al ejercicio siguiente. En consecuencia, ni las resultas de gastos anuladas ni los ingresos netos recaudados de más, se devuelven a la Tesorería Foral, sino que se registran en una cuenta "Remanente de Tesorería".

Así, a 31 de diciembre de 1.990, el remanente de Tesorería disponible asciende a 10 millones, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesetas) :

	<u>IMPORTES</u>
Remanente Tesorería 31-XII-89	14.080.421
Resultas anuladas en 1990	11.322.275
Remanente Tesorã aplicado en 1990	(15.360.199)
REMANENTE DISPONIBLE	10.042.497

Este remanente se utiliza para subsanar las insuficiencias de dotación de crédito contenidas en el Presupuesto ejecutado (incrementar los créditos de los capítulos o partidas insuficientemente presupuestados o dotar partidas nuevas).

En nuestra opinión, el Parlamento de Navarra debe reintegrar todos los fondos -tanto remanentes no incorporados como resultas anuladas y mayores ingresos recaudados- no afectos al cumplimiento de obligaciones, tal como señala la citada Disposición Adicional Primera. Ello obligaría, además, a realizar un mayor esfuerzo previsor en la presupuestación de cada ejercicio.

- Resultas de Gastos.

Durante el ejercicio de 1990, se han anulado resultas de gastos de 1986 -10,8 millones- y de 1989 -0,5 millones-. Estos saldos anulados pasan a formar parte del remanente disponible.

Sobre la naturaleza de estas resultas nos remitimos a los Informes anteriores de esta Cámara. No obstante, en el ejercicio de 1990 se ha observado un mayor rigor en la determinación del concepto de resultas de gastos, ya que responden a obligaciones de pago pendientes o a adjudicaciones pendientes de cumplimentar por terceros.

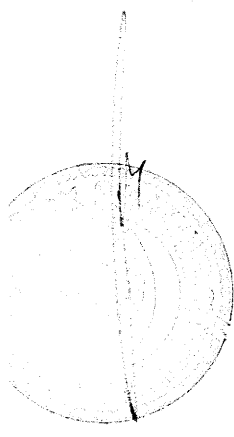
B) GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

En el ejercicio revisado se ha presentado además de la Liquidación Presupuestaria, un Balance de Situación y una Cuenta de Resultados, de acuerdo con el esquema del Plan General de Contabilidad del Sector Público. Estos estados financieros se han obtenido manualmente a partir del propio presupuesto y del inventario.

En 1991, está previsto informatizar todo el proceso de contabilidad general, conectándolo con la presupuestaria. Para lograr que este proceso alcance los resultados previstos, se considera necesario:

- Elaboración de unas Bases de Ejecución del Presupuesto que permita regular la gestión de las partidas de gastos recogidos en el mismo.
- Completar estas Bases con un Manual de Procedimientos que determine y defina la tramitación administrativa aplicable en las distintas fases de ejecución presupuestaria. Dicho Manual debería aprobarse por la Mesa del Parlamento.
- Analizar y revisar la imputación de partidas presupuestarias en la contabilidad general, de manera que facilite el proceso y conciliación entre ambas contabilidades.

C) PERSONAL.

- 
- Retribuciones art. 53 de la Ley Foral 13/83.
Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 10 de enero de 1990, se reconoce a un funcionario la compensación de retribuciones prevista en el artículo 53 de la Ley Foral 13/83 que, en nuestra opinión, no se adecúa a la legalidad vigente, al aplicar la citada compensación a favor de una persona que, en la fecha de entrada en vigor del régimen retributivo derivado de la citada Ley (1-I-1984), carecía de cualquier relación de servicio retribuida con dicha Institución, condición previa para la aplicación de la citada compensación.

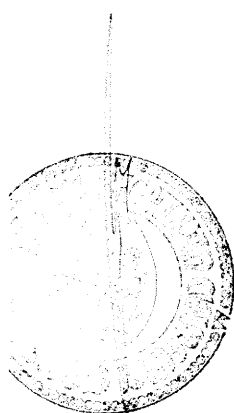
Por otra parte y en relación con esta figura de la compensación de retribuciones, se plantea la cuestión de si procede o no su percepción respecto a funcionarios a quienes habiéndoseles aplicado inicialmente, equiparan o superan posteriormente la retribución que percibían con anterioridad a la entrada en vigor del régimen retributivo previsto en la Ley 13/83.

Esta cuestión surge a raíz del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, de 12 de enero de 1990, del que se deriva un carácter dinámico de la mencionada compensación de retribuciones.

Posteriormente el Gobierno de Navarra en Acuerdo de 5 de diciembre de 1990, apartado 2º, viene a señalar que si bien hasta fechas recientes se interpretó por la Administración que el complemento de compensación tenía carácter estático, de las últimas Resoluciones Judiciales en la materia se desprende que el mismo tiene carácter dinámico de tal forma que, cuando las retribuciones complementarias varíen, ello ha de tener repercusión modificatoria en su cuantía.

Teniendo en cuenta esta nueva interpretación, en nuestra opinión más acorde al carácter y naturaleza de esta compensación, recomendamos se estudie detenidamente esta materia ya que si las actuales retribuciones globales, excluidos los conceptos señalados en el artículo 47.1. del Reglamento de Retribuciones, igualan o superan las percibidas con anterioridad a la vigencia del actual sistema retributivo, el derecho a la citada compensación decaería.

D) ARRENDAMIENTOS DE LOCALES, EQUIPOS Y SERVICIOS.



En 1990, la Intervención procedió a recopilar los contratos vigentes en el Parlamento, con el objetivo de facilitar la fiscalización de la facturación que los mismos conllevan. Sin embargo se ha comprobado, a la fecha de realización del presente Informe, que dicha recopilación no contiene las modificaciones aplicables al ejercicio de 1991.

No obstante, consideramos conveniente que en los Servicios de la Cámara se disponga de un archivo de contratos, donde se recojan todas las condiciones generales de los mismos así como las incidencias y modificaciones que experimentan a lo largo de su vigencia.

En el ejercicio revisado, se han formalizado 7 contratos por un importe anual de 20 millones, adjudicándose todos ellos por el procedimiento directo.

Del trabajo realizado, destacamos:

- En relación con el contrato para la edición y distribución del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, y siguiendo las recomendaciones efectuadas por anteriores Informes de esta Cámara de Comptos, en 1990 se solicitó y obtuvo un presupuesto de tarifas aplicable al mismo, que posteriormente fue aprobado por la Mesa del Parlamento y que ha regido las relaciones contractuales entre ambas partes.
- Se utiliza la figura del arrendamiento financiero con opción de compra (leasing) para una fotocopiadora. Sería recomendable que en estos supuestos, y con carácter previo, se realizara un estudio económico -que formaría parte del expediente- que pusiera de manifiesto las ventajas económicas y de otra naturaleza, en su caso, que conlleva esta figura en contraposición con la compra al contado.



E) INVENTARIO.

En 1990 se procedió por la Intervención a redactar unas "Normas Provisionales de contabilización del Inmovilizado no Financiero del Parlamento de Navarra", que establecían los criterios que han de regir en el registro de estos bienes.

Posteriormente, se procedió a contrastar físicamente la existencia material de los bienes recogidos en el Inventario, verificando su ubicación. Este contraste no se formalizó en documento o acta alguno.

Para concluir el proceso de revisión, queda por actualizar y depurar, en su caso, el Inventario de acuerdo con las Normas dictadas y con la labor de contraste realizada.

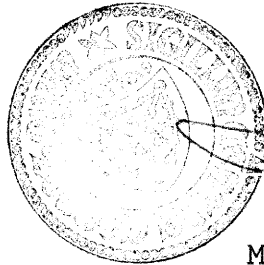
F) INGRESOS PROPIOS.

- Debe mejorarse el control y seguimiento sobre las publicaciones depositadas en librerías y destinadas a la venta al público.

- El importe de los ingresos por depósitos contemplados en el presupuesto inicial debe ajustarse a cifras más realistas, de acuerdo tanto con las estimaciones previstas como con las recaudaciones de ejercicios anteriores; así, en los últimos ejercicios se presupuestan en 3,5 millones, cuando se perciben intereses por unos 10 millones.

Pamplona, marzo de 1991.

EL PRESIDENTE



Mariano Zufía Urrizalqui.